



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 19 SEP 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.939/08 de la Unidad Académica Río Gallegos, y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna María del Carmen BAHAMONDE solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado en Ciencias Administrativas Contables de la misma Universidad Nacional;

QUE a Fs. 04 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 24 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ofimática recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 25 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Conocimiento Científico recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 28 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Maria del Carmen BAHAMONDE (D.N.I. N° 25.115.371) en la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Conocimiento Científico de la carrera Profesorado en Ciencias Administrativas Contables de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna María del Carmen BAHAMONDE (D.N.I. N° 25.115.371) en la asignatura Ofimática de la carrera Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Herramientas de Informatica de la carrera Profesorado en Ciencias Administrativas Contables de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas de la obra a Fs. 24, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 012/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica. Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



DR. LEJANILTO BENICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION N°

465

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, ...



Juan Carlos Bahamonde
Jefe de Departamento Despacho
U.N.P.A. - U.A.R.G.